

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 27	

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA
EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Agosto 31 de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 2 DE 27	

Contralora Municipal (E):

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
DIANA ELIZABETH ORTEGA REYES**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 27	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	8
1.4	CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	8
1.5	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	Factores Evaluados.....	10
2.1.1	Gestión Contractual 2019.....	10
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	24
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	24
2.1.4	Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos.....	25
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	27
4.	TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	27

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 27	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio 2019.....	10
Cuadro N° 5	Tipificación de Hallazgos.....	27

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	11

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 27	

Barrancabermeja, Agosto 31 de 2020

Doctor

MARCOLINO ARIAS GARNICA

Rector

Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 27	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Rendición y Revisión de la Cuenta, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2020 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento; la Revisión de la Rendición de la Cuenta SIA, vigencia 2019; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2019, según el Decreto 4791 de 2008; verificar el cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 92.2; esto es el resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	1	100	4	0	0	100	4	88.89	0.50	44.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	1	100	4	0	0	100	4	88.89	0.20	17.8
Liquidación de los contratos	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	92.2

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 7 DE 27	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 96.7, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.7	0.20	19.3
Efectividad de las acciones	96.7	0.80	77.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	96.7

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 27	

1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 96.8, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.4	0.30	28.9
Calidad (veracidad)	96.4	0.60	57.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.4 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se revisó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, se estableció el porcentaje de ejecución total durante la vigencia 2019. Así mismo, se identificó la procedencia de los recursos, su ejecución y porcentajes de participación, cotejados con los Acuerdos del Consejo Directivo a través de los cuales se aprobaron las Modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos: Adiciones, Créditos, Contracréditos, Aplazamientos y Desaplazamientos, con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 9 DE 27	

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 27	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2019

Para la vigencia de 2019 la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio suscribió 29 contratos por valor de \$333'174.498, el 85.7% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$158'077.691 equivalente al 47.4% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 4
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. CIUDADELA EDUCATIVA DEL
MAGDALENA MEDIO 2019

CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
3	Prestación de Servicios	\$ 31,200,000	9.4%
12	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 133,801,570	40.2%
14	Compra y/o Suministro	\$ 168,172,928	50.4%
29		\$ 333'174.498	100.0%

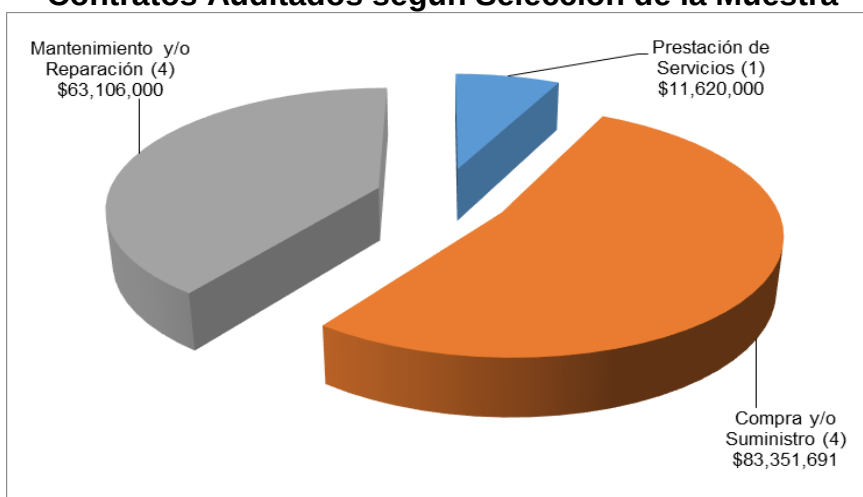
FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 4 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

NUMERO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
005	\$ 15,520,000	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN
006	\$ 15,807,000	
013	\$ 15,759,000	
021	\$ 16,020,000	
002	\$ 11,620,000	
007	\$ 15,648,600	COMPRA Y/O SUMINISTRO
016	\$ 13,964,000	
018	\$ 14,857,031	
022	\$ 38,882,060	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05	
	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 27	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 92.2, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) En el artículo 24 numeral 5 del manual de contratación de la Institución, estipula que la invitación se publicará en la página web de la entidad y en la cartelera institucional dejando constancia de fijación y des fijación, por un término no inferior a un (1) día hábil. De igual manera el mismo artículo numeral 7, establece que “la entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil”. De lo anterior una vez revisada la página web de la institución no se evidenció el cumplimiento de lo señalado en el manual de contratación anteriormente referido.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio en el Manual de Contratación, en cuanto a publicidad establece: “**PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 27	

El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso **la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia**, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato”.

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, que es la norma que fundamenta lo correspondiente a publicidad que debe cumplir las Instituciones Educativas Estales. Se publicando Informe mensual donde está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Se adjunta evidencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., se evidencia que esta no argumentó respeto de la observación, toda vez que la misma es clara en señalar el incumplimiento de artículo 24 del manual de contratación de la Institución específicamente en los numerales 5 y 7, el principio de publicidad no objeto de observación por parte del auditor, por lo anterior se confirma la observación administrativa preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (1)**.

(2) En las propuestas presentadas por los contratistas, en los expedientes contractuales seleccionados, no se verifica la fecha de recibido de cada una de ellas, lo cual obstaculiza la verificación del cumplimiento del principio de transparencia.

Lo anterior, se configura **observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa, realiza la verificación de las ofertas en el formato de Informe Evaluación en el cual queda registrado hora y fecha de recibido de la propuesta, en adelante se dejará consignado en las propuestas recibido con fecha y hora por el funcionario a cargo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La I.E., argumenta en su respuesta que la fecha de recibido de las ofertas están consignadas en el informe de evaluación, no obstante queda la duda de dónde saca la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 27	

fecha el comité evaluador, sin embargo la Institución acepta la observación preliminar, por lo cual se confirma la misma.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (2)**.

(3) Los estudios previos de los diferentes procesos contractuales revisados no se encuentran señalada la fecha exacta de suscripción, en el encabezado encontramos el mes y año pero no el día, lo cual impide la verificación del cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, toda vez que no se pueden contrastar con las fechas de los demás documentos que compone el expediente como tampoco con la fecha de publicación en el SECOP. Configurándose como **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el momento de la digitación de la Información en los Estudios Previos involuntariamente se omitió digitar el día, en adelante la institución incluirá el día en que se proyecta el documento estudios previos, en los demás documentos de la etapa precontractual la Entidad señala día, mes y año.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La I.E., acepta la observación realizada por el auditor, comprometiéndose a mejorar dicha falencia en el futuro, por lo cual se confirma la misma.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (3)**.

(4) No se realizaron las publicaciones de los procesos contractuales en el término establecido por las normas y en cumplimiento del principio de publicidad, teniendo en cuenta que los contratos y demás documentos no fueron publicados dentro de los tres días siguientes a su elaboración, vulnerando el principio de publicidad y el principio a la libre concurrencia toda vez que las invitaciones públicas, no fueron puesta a disposición del público por medio electrónicos si no en la cartelera de la institución.

Contrato 007-19, Invitación del 01 de marzo de 2019 y publicada el 10 de octubre de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 27	

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		82 KB	1	27-11-2019 12:37 PM
Contrato	CONTRATO 007-19		472 KB	1	10-10-2019 11:58 AM
Documento del Proceso	INVITACION		353 KB	1	10-10-2019 11:53 AM

Contrato 016-19, invitación del 04 de junio de 2019 y publicado el 27 de noviembre de 2019.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		44 KB	1	27-11-2019 12:49 PM
Contrato	0016-19		272 KB	1	27-11-2019 11:25 AM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		433 KB	1	27-11-2019 11:20 AM

Hitos del Proceso

Contrato 018-19, Invitación publica del 04 de junio de 2019, publicado el 30 de enero de 2020.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACION		84 KB	1	30-01-2020 10:29 AM
Contrato	0018-19		425 KB	1	30-01-2020 10:28 AM
Documento del Proceso	INVITACION		429 KB	1	30-01-2020 10:22 AM

Contrato 002-19; estudios previos de febrero de 2019 e invitación privada del 01 de febrero de 2019, publicado a partir del 26 de septiembre de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 27	

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA FINAL		149 KB	1	17-01-2020 04:06 PM
Contrato	002-19		1.07 MB	1	26-09-2019 12:05 PM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		131 KB	1	26-09-2019 12:02 PM

Contrato 005-19, Invitación y Convocatoria de fecha 05 de febrero de 2019 y publicada hasta el 26 de septiembre de 2019.

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		86 KB	1	27-11-2019 12:33 PM
Contrato	005-19		390 KB	1	26-09-2019 12:26 PM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		390 KB	1	26-09-2019 12:23 PM

Contrato 006-19, invitación y convocatoria de fecha 06 de febrero de 2019, publicada hasta el 26 de septiembre de 2019.

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		87 KB	1	27-11-2019 12:35 PM
Contrato	006-19		439 KB	1	26-09-2019 12:34 PM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		393 KB	1	26-09-2019 12:30 PM

Contrato 013-19, invitación y convocatoria de fecha 08 de mayo de 2019 y publicada hasta el 10 de octubre de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-216
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 27



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		79 KB	1	27-11-2019 12:46 PM
Contrato	CONTRATO 0013-19		222 KB	1	10-10-2019 01:29 PM
Documento del Proceso	INVITACION		366 KB	1	10-10-2019 01:23 PM

Hitos del Proceso

Contrato 021-2019, la invitación y convocatoria es del 12 de junio la cual no fue publicada y el contrato tiene fecha del 17 de junio de 2019, y fue publicado hasta el 27 de noviembre de 2019.

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACIÓN		41 KB	1	27-11-2019 12:55 PM
Contrato	0021-19		224 KB	1	27-11-2019 12:26 PM

Hitos del Proceso

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo que establece la norma para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos en cuanto a Publicidad. El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso **la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia**, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato”.

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, que es la norma que fundamenta lo correspondiente a publicidad que debe cumplir las Instituciones Educativas Estales. Se publicando Informe mensual donde está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Los procesos contractuales de los contratos 007-2019, 016-2019, 018-2019, 002-2019, 005-2019, 006-2019, 013-2019, 021-2019 sus cuantías son inferiores a veinte salarios mínimos legales vigentes.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 27	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., no es aceptada por parte del ente de Control, en el entendido que la observación preliminar radica en el principio de publicidad de la contratación y no del presupuesto que trata el artículo argumentado por la audita, es importante que la I.E. tenga en cuenta que independiente de la cuantía de la contratación deben aplicar los principios de la contratación, tal como lo señala el mismo Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.1.7., “*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*”. Negrita y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, aun cuando las Instituciones educativa Estatales les aplica un régimen especial en cuanto a la contratación de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes igual deben cumplir y aplicar los principios de la contratación pública sumado que en el caso del principio de publicidad conceptuado jurisprudencialmente como deber y derecho constitucional, por una parte, deber la entidad estatal y por otra derecho u garantía constitucional para los ciudadanos.

De lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (4)**.

(5) Según los estudios previos numeral 6.1., señala entre los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales en caso de suministro, se encuentra el “certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario”. Revisado el expediente contractual de Suministro N° 007-2019, se observa que la invitación es del 01 de marzo de 2019 y la propuesta tiene fecha del 04 de marzo de 2019 aun cuando no consta la fecha de recibido por parte de la IE, el certificado de matrícula mercantil no cumple con el requisito de expedición inferior a 30 días calendario, toda vez que fue expedido el 23 de enero de 2019.

Se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, suscribió el contrato No 007-2019 con fecha Marzo 06 de 2019 y considerando que no se tiene conocimiento de norma que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 27	

establezca que el Certificado de Matrícula mercantil se debe solicitar con fecha inferior a 30 días, por este motivo se aceptó el Certificado de Matrícula mercantil con fecha de 23 de Enero de 2019, es importante resaltar que la Institución Educativa realiza la verificación del documento Matricula mercantil estos certificados cuentan con un código de verificación en la parte superior con el cual se puede constatar durante 60 días, en el sitio web, si este fue expedido por la Cámara de Comercio y así evitar ser objeto de fraude. Estos certificados no tienen una vigencia, en adelante se solicitarán al contratista cuya fecha de expedición no supere los 30 días calendario.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., no corresponde a lo observado por el auditor, toda vez que la misma radica en los requisitos exigidos por la misma Institución Educativa como requisito mínimo habilitante tal como se señaló en el informe preliminar, sin embargo es importante señalar, aunque que la ley no ha establecido un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal y matricula mercantil que expiden las cámaras de comercio, de acuerdo a conceptos emitidos por la superintendencia de industria y comercio y ha expresado “ es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción, los certificados de existencia y representación legal no tienen una vigencia temporal específica. En consecuencia, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito. De acuerdo con lo anterior, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva. Esta Oficina considera que el solicitar certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, obedece a políticas internas de las compañías y a la costumbre mercantil.”

De lo anterior se puede inferir la importancia de la verificación de la información del contratista con certificados cuyas fechas de expedición sean recientes, teniendo en cuenta que la información allí registrada puede cambiar en cualquier momento, por lo cual es indispensable para las entidades del Estado estar seguras de que al momento de suscribir un contrato la otra parte cumpla con la idoneidad y los requisitos de ley, un certificado expedido más de 30 días no es recomendable por cuanto la información allí registrada al momento de presentar la propuesta puede haber cambiado o sido modificada, en cuanto a los argumentos presentados por la I.E., de que en adelante solicitaran al contratista que dichos certificados sean expedidos inferior a 30 días, se debe tener presente antes de la firma del contrato, toda vez que como se originó la presente observación fue debido a que lo solicitaron pero no verificaron su cumplimiento.

De lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (5)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 19 DE 27	

(6) Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del Contrato de Suministro N° 016-2019, tienen fecha de expedición del 05 de mayo de 2019 y la propuesta tiene fecha del 05 de junio de 2019, lo que quiere decir que no cumplía con lo establecido en los estudios previos de tener fecha de expedición inferior a 30 días calendarios. Razón por la cual se configura **observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

la Institución Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, suscribió el contrato No 016-2019, aceptando los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales con fecha 05 de Mayo de 2019 porque a fecha de junio 05 de 2019, se tiene aun 30 días, de la fecha de la propuesta a la fecha de de los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, Los requisitos habilitantes de las propuestas tales como antecedentes fiscales, disciplinarios, y judiciales son verificados en la página web de la contraloría, procuraduría y policía respectivamente. En cuanto a su vigencia, el artículo 3o de la Resolución 143 de 2002 expedida por dicha entidad, estableció que será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición. Por otra parte, en el caso de los antecedentes fiscales, la Ley 610 de 2000 en su artículo 60 estableció que "La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él", información con la cual se expide el certificado de antecedentes fiscales. Si bien no existe norma expresa que trate de su vigencia, debe entenderse atada a la periodicidad de publicación del boletín. Es decir, tres meses. Por último, en el caso de los antecedentes judiciales, el Decreto 019 de 2012 (conocido como ley anti trámites), suprimió en su artículo 93 la presentación de un certificado de antecedentes judiciales, y dispuso en su artículo siguiente: ARTICULO 94. CONSULTA EN LINEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea, la consulta de estos antecedentes no tiene vigencia alguna ya que la base que la sustenta se encuentra en constante actualización.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., no es aceptada por el ente de control, en el entendido que la observación preliminar radica en los requisitos habilitantes establecidos por la misma Institución, el auditor no menciona la vigencia de dichos certificados que es asunto diferente al observado, aun cuando la Institución Educativa argumenta que dichos certificado aún se tienen dentro de los 30 días, lo cual es incorrecto porque al momento de presentar la propuesta habían transcurrido 31 días calendario desde la fecha de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 20 DE 27	

expedición, no cumplimiento así con los requisitos habilitantes establecidos por la misma I.E., razón por la cual el ente de Control confirma la observación preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (6)**.

(7) En el informe de supervisión 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° 002-2019, no se evidencia el pago de la seguridad social del mes de febrero de 2019, teniendo en cuenta que el periodo a cobrar es del 06 de febrero al 05 de marzo de 2019, por lo cual adjunta a la cuenta de cobro debe estar el comprobante o planilla pagada para el mes de febrero.

Lo anterior, se configura **observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se adjunta evidencia de pago de Seguridad del mes de febrero de 2019, correspondiente al contrato No 002-2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la planilla allegada por la I.E., se evidencia que es la misma que el auditor revisó la cual no refleja el pago, en la casilla donde va la fecha de pago se encuentra en blanco y la palabra PAGADA no aparece en ningún lugar de la planilla, razón por la cual se confirma la observación preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (7)**.

(9) En el expediente del Contrato de Prestación de Servicios N° 002-2019, el informe presentado por la contratista no es claro, no se puede establecer que actividades específicas realizó en cada periodo a cobrar ya que no se encuentra debidamente relacionadas en los diferentes informes los cuales también carecen de evidencias que soporte la ejecución.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 27	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se adjunta evidencia de Informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución de la contratista, correspondiente al contrato No 002-2019, y adelante ajustará el informe de actividades para su mayor comprensión.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la documentación allegada pro la I.E., se puede constatar la ejecución de las actividades del contrato 002 de 2019, sin embargo, el informe de ejecución continua con fallas en su elaboración por lo cual se confirma la observación preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (8)**.

(10) De acuerdo con lo revisado en el expediente contractual N° 002-2019 la contratista no cumplió con la obligación de pago de seguridad social a tiempo de acuerdo con cada periodo a cobrar así:

Periodo a cobrar y fecha de cobro	Periodo pagado y fecha de pago	Periodo correspondiente a pagar, fecha de CE.
Del 6 de marzo al 5 de abril de 2019, 10 de mayo de 2019	Febrero-19, el 3 de abril de 2019	Marzo-19, CE del 10 de mayo de 2019.
Del 6 de abril al 5 de mayo de 2019, 13 de junio de 2019.	Marzo-19, 11 de junio de 2019	Abril-19, CE del 14 de junio de 2019.
Del 6 de mayo al 5 de junio de 2019, 14 de junio de 2019	Abril -19, 11 de junio de 2019	Mayo -2019, CE del 14 de junio de 2019.
Del 6 de Junio al 5 de Julio de 2019, del 26 de sep-19	Mayo-19, 25 de junio de 2019.	Junio-2019, CE del
Del 6 de Julio al 5 de Agosto de 2019, 26 de sep-19.	Junio-19, 31 de Julio de 2019.	Julio-2019, CE del
Del 6 de Agosto al 5 de septiembre de 2019, 26 de septiembre de 2019.	Julio-19, 30 de agosto de 2019.	Agosto-2019, CE del 27 de septiembre de 2019.
No hay evidencia del pago de la seguridad social del MES DE AGOSOTO DE 2019		
Del 06 de septiembre al 5 de octubre de 2019, 27 de noviembre de 2019.	Sept-19 y Octubre de 2019, 01 de noviembre de 2019.	OK

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 22 DE 27	

SEGURIDAD SOCIAL MES DE AGOSTO NO PAGADA POR LA CONTRATISTA			
HONARARIOS MENSUALES	\$1.660.000	IBC 40%	\$828.116
	SALUD 12.5%		\$103.500
	PENSION 16%		\$132.500
	ARL 0.522%		\$ 4.323
	TOTAL		\$240.323

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa** con presunta **incidencia Fiscal por la suma de \$ 240,323.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa no acepta la observación administrativa teniendo en cuenta que el Decreto 1273 de 2018, señala que los trabajadores independientes realizan sus aportes al sistema de seguridad social mes vencido y de acuerdo a los dos últimos dígitos del documento de identidad, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del contratista del contrato 02-2019 termina en 95 los pagos a efectuarse en planilla corresponden a fecha de vencimiento hasta el día 23 de cada mes. Por lo anterior se evidencia que los pagos al sistema de seguridad se encuentran cubiertos por los meses cobrados a la Institución de acuerdo soportes de egreso, Se adjunta evidencia de pago de Seguridad Social del mes de agosto de la contratista, correspondiente al contrato No 002-2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., es aceptada de manera parcial en cuanto que allega la planilla de seguridad social del mes de agosto de 2019, por lo cual se revoca la observación con incidencia Fiscal, sin embargo, los argumentos respecto al pago oportuno por parte del contratista es incorrecto, toda vez que la contratista pasaba cuenta de cobro con la seguridad social vencida de dos meses y no de un mes como lo señala la ley 1995 de 2019 y el decreto mencionado por la I.E., el auditor realizó un cuadro que muestra claramente que la contratista desde la primera cuenta aportó la planilla del mes de febrero cuando estaba cobrando de marzo 06 a abril 05, por lo cual debía pagar marzo, y la I.E., desembolsó el pago el 10 de mayo, pero la contratista pagó el mes de marzo hasta el 11 de junio de 2019 esto un mes después de haberle pagado la respectiva

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 23 DE 27	

cuenta, y así sucesivamente hasta la terminación del contrato, es importante tener en cuenta que la fecha límite que argumenta la I.E., para pagar la seguridad social del mes anterior es solo para efectos moratorios al momento de liquidar la planilla y no para trámites ante las entidades estatales en este caso para la cuenta de cobro se debe verificar que el contratista cumpla con los requisitos de ley al momento de generar los respectivos pagos, como lo es el caso observado el pagar la seguridad social mes vencido y no dos meses vencidos, razón por la cual se confirma la observación administrativa preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se **Configura Hallazgo Administrativo (9)**.

(11) De acuerdo a las actividades a realizar por el contratista en el Contrato de Obra N° 006-2019, que son de mantenimiento, reparación, arreglos, suministro e instalación de puertas, ventanas, chapas, arañas entre otros, no se evidencia en los estudios previos, invitación o cualquier otro documento como requisitos de estudio y experiencia que debe acreditar el contratista al momento de presentar la propuesta, solo se señala como requisitos acreditables por el proponente; documentos como cedula, libreta militar, certificados de antecedentes, pago de seguridad social y el certificado de matrícula mercantil (que no fue allegado por el contratista, toda vez que no se encuentra en el expediente contractual), por lo cual se puede pensar que cualquier persona natural o jurídica independiente de su profesión, actividad u oficio puede presentar propuesta y ganará la de menor precio.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si no se registró dentro de los Estudios Previos, Invitación el requisito de experiencia del contratista, el contratista correspondiente al contrato No 006-2019, si acredita experiencia, para lo cual se adjunta copia de contratos suscritos con objeto contractual similar al suscrito con la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, en la cual certifica experiencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., no es aceptada por el ente de control, en el entendido que la documentación previa y contractual debe ser clara y específica, el señalar la calidad e idoneidad que debe acreditar los oferentes para ser evaluados es indispensable

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 24 DE 27	

en cualquier proceso contractual, es una parte importante que va ligada a los principios de planeación, selección objetiva, economía y transparencia, si bien es cierto que el contratista certifico experiencia pero la institución no requirió idoneidad al contratista, sin embargo el auditor tuvo en cuenta las certificaciones aportadas por el contratista, razón por la cual la observación fue administrativa sin ninguna otra incidencia, teniendo en cuenta que es una falla administrativa de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (10)**.

2.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría

De acuerdo con la información reportada por la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, en la plataforma SIA en el formato F24A_APLME con la vigencia 201901, registraron 15 Acciones Correctivas reportadas en éste, de las cuales a una (1) le dieron un cumplimiento parcial. Sin embargo, con el análisis a la respuesta presentada por la I.E. al Informe Preliminar se revocó la Observación Administrativa, la cual quedó consignada en la Mesa de Trabajo N° 002, que sustenta el presente Informe definitivo.

2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201901 presentada en febrero del año 2020 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2019, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(14) Formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

En los dos formatos se registró el mismo número del cheque 8976711 por un valor de \$208.000. Por lo tanto se configura una **Observación Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 25 DE 27	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El cheque 8976711 se registró en los Informes Formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal, esto debido a que este pago no causó descuento de impuestos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con base en la repuesta presentada por la I.E., es importante precisar que el registro del cheque en el formato correspondiente, debe estar acorde con el pago que por su naturaleza tiene o no afectación presupuestal, para esto es importante leer las Generalidades que trae cada formato. En este sentido, se configura **Hallazgo Administrativo (11)**.

2.1.4 Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos

La Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio para la vigencia 2019 presentó presupuesto inicial por valor de \$290'000.000, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$568'005.154,34, fijando un presupuesto definitivo de \$858'005.154,34.

Para la vigencia 2019 la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio logró recaudo que ascendió a \$858'005.407,34 equivalentes al 99,99% de su Presupuesto Definitivo, representados así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ARRENDAMIENTOS	15'683.000
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN – OTROS	5'586.348
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	253
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES – SISBEN	146'311.532
TRANSFERENCIAS CONPES - GRATUIDAD	298'123.317
RECURSOS PROPIOS – RECURSOS DE CAPITAL	8'489.323
TRANSFERENCIA MUNICIPIO – RECURSOS DE CAPITAL	188'751.987,34
SGP – GRATUIDAD –RECURSOS DE CAPITAL	195'059.647
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$858'005.407,34

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 27	

Con respecto a la apropiación inicial del gasto fue de \$290'000.000, se realizaron adiciones por suma equivalente a \$568'005.154,34, créditos y contracréditos por valor de \$15'968.200, para un presupuesto definitivo de \$858'005.154,34, de los cuales se comprometió y pagó \$388'803.339, para una ejecución del 45,31%, quedando con saldo por comprometer de \$469'201.815,34 al cierre de la vigencia 2019.

La Ejecución Presupuestal de Gastos durante el 2019, estuvo así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
MATERIALES Y SUMINISTROS -RECURSOS GRATUIDAD	27'363.600
MANTENIMIENTO- RECURSOS GRATUIDAD	59'222.170
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GRATUIDAD	12'310.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES - GRATUIDAD	9'469.558
SEGUROS	4'498.749
ARRENDAMIENTOS – RECURSOS GRATUIDAD	5'040.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - RECURSOS GRATUIDAD	12'870.000
SERVICIOS PÚBLICOS - RECURSOS PROPIOS	7'684.286
SERVICIOS PÚBLICOS	6'361.396
INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS – RECURSOS GRATUIDAD	13'098.200
INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS – RECURSOS PROPIOS	1'335.000
COMPRA EQUIPO – TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	38'882.060
MANTENIMIENTO – TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	30'782.400
MATERIALES Y SUMINISTROS	12'788.310
COMPRA DE EQUIPO – SGP - GRATUIDAD	41'212.031
ASESORIAS PROFESIONALES – SGP - GRATUIDAD	32'860.000
MATERIALES Y SUMINISTROS –SGP-GRATUIDAD	34'955.620
MANTENIMIENTO- SGP-GRATUIDAD	27'990.000
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	774.344
SERVICIOS PÚBLICOS – TRANSFERENCIA MUNICIPIO	5'845.615
IMPRESOS Y PUBLICACIONES – SGP - GRATUIDAD	2'500.000
INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS	960.000
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$388'803.339

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 27 DE 27	

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Cuadro N° 5. Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	11	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	11	